

Convenio de Colaboración.

*Asociación de Organizaciones
Cinegéticas del Estado de Sonora A. C.
"ASOCIES"*

Universidad de la Sierra

Septiembre de 2007



CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA ASOCIACIÓN DE ORGANIZACIONES CINEGÉTICAS DEL ESTADO DE SONORA A.C., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “ASOCIES A.C.”, QUE SE HACE REPRESENTAR POR SU PRESIDENTE EL SR. HÉCTOR LEOPOLDO ACOSTA GARCÍA, EN CALIDAD DE PRESIDENTE DE LA MISMA; Y POR OTRA LA UNIVERSIDAD DE LA SIERRA, EN LO SUCESIVO “LA UNISIERRA” REPRESENTADO POR SU RECTOR PROFR. Y LIC. JESÚS TORRES GALLEGOS, TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

DECLARACIONES:

Declara “ASOCIES A.C.”:

- I. Ser una asociación civil mexicana, con Registro Federal de Contribuyentes número AOC 971001 RF7, al corriente del pago de sus obligaciones fiscales y con domicilio en Nayarit No.- 47 Local 7 Col. San Benito, en Hermosillo, Sonora.
- II. Que tiene dentro de sus objetivos coadyuvar con los organismos oficiales y particulares, nacionales o extranjeros, para elaborar programas, estudios y todo aquello que sea necesario para el beneficio de la ecología, el turismo y el fomento de la vida silvestre; Elaborar estudios y programas de conservación sobre vida silvestre; Apoyar con recursos materiales o financieros la vigilancia y conservación de la fauna en el país.
- III. Que el Sr. Héctor Leopoldo Acosta García, en su carácter de presidente, cuenta con las facultades suficientes para intervenir en este acto, mismas facultades que no le han sido revocadas o modificadas.

Declara “LA UNISIERRA”:

- I. Que es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Sonora, con personalidad jurídica y patrimonio propios, según Decreto de Creación expedido por el Ejecutivo Estatal el día 12 de abril de 2002 y publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de fecha lunes 15 de abril del mismo año.
- II. Que tiene por objeto impartir educación del tipo superior en sus distintos niveles y modalidades para formar profesionistas, profesores e investigadores aptos para la aplicación y generación de conocimientos y la solución creativa de los problemas, con un sentido de innovación en la incorporación de avances científicos y tecnológicos de acuerdo a los



requerimientos del desarrollo económico y social de la región, del Estado y del País.

- III. Que tiene entre sus funciones la de promover y suscribir convenios de intercambio y cooperación con organismos e instituciones de los sectores social, público y privado, nacionales y extranjeros, para el desarrollo de programas y proyectos de carácter académico, cultural, educativo, científico y tecnológico.
- IV. Que tiene como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones en Carretera Moctezuma-Cumpas Km. 2.5, Moctezuma, Sonora.
- V. Que el Prof. y Lic. Jesús Torres Gallegos, en su carácter de Rector, cuenta con la capacidad legal para suscribir el presente Convenio.

Declaran “LAS PARTES”:

- I. Que desean colaborar conjuntamente de la forma más amplia en las tareas que desempeñan.
- II. Que tienen interés específico en celebrar este convenio para contribuir en sus objetivos comunes sobre conservación, investigación, capacitación, y aprovechamiento sustentable sobre vegetación y fauna silvestre, mediante el intercambio de apoyo académico y operativo para la realización de sus respectivas actividades en materia investigación y educación.

En virtud de lo anterior, “**LAS PARTES**” convienen en base a las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- Este convenio tiene por objeto establecer las bases de cooperación entre “**LA UNISIERRA**” y “**ASOCIES A.C.**”, a fin de llevar a cabo diversas acciones de interés mutuo en materia de conservación, consistentes en los siguientes rubros:

- I. Investigaciones, estudios, programas y proyectos.
- II. Capacitación y formación de recursos humanos.
- III. Asistencia Técnica.
- IV. Cursos, talleres, seminarios, foros y conferencias.



SEGUNDA.- “**LA UNISIERRA**” y “**ASOCIES A.C.**” convienen en la realización de todas aquellas acciones de interés mutuo en las materias y rubros a que se

refiere la cláusula anterior, se formalizarán a través de anexos de ejecución derivados de este Convenio, mismos que formarán parte integral del mismo.

TERCERA.- “LAS PARTES” convienen que los anexos de ejecución que se formalicen para la realización de acciones objeto de este Convenio, deberán contener como mínimo los siguientes puntos:

- I. Objetivos.
- II. Responsables por ambas instituciones.
- III. Participantes.
- IV. Acciones, metas y programas de realización.
- V. Recursos y estrategias de ejecución.

CUARTA.- “LAS PARTES” convienen en llevar a cabo en el ámbito de sus respectivas competencias, el seguimiento y registro de los anexos de ejecución que al efecto se formalicen.

QUINTA.- “LA UNISIERRA” y “ASOCIES A.C.” convienen en que las controversias que se susciten con motivo de la interpretación y cumplimiento del presente convenio se resolverán de común acuerdo de las partes y conforme a lo previsto al respecto en cada uno de los anexos de ejecución que al efecto se formalicen.

SEXTA.- “LAS PARTES” convienen en celebrar acuerdos específicos de colaboración de acuerdo al contexto del presente convenio, los cuales deberán especificar las tareas que se van a desarrollar, así como los derechos y obligaciones adicionales que cada parte asume para tal efecto.

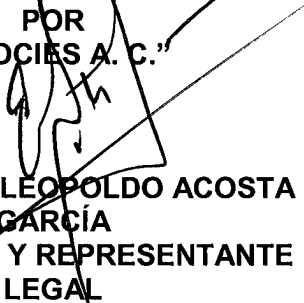
SÉPTIMA.- La vigencia del presente instrumento será indefinida. Los acuerdos específicos de colaboración que se suscriban al amparo de este convenio marco tendrán la vigencia que en cada uno de ellos se consigne. El presente instrumento y sus acuerdos específicos podrán darse por terminados anticipadamente por cualquiera de las partes mediante aviso por escrito que lo notifique a la otra con treinta días naturales de anticipación, sin responsabilidad para ninguna. En su caso, las partes se comprometen a cumplir con todas las obligaciones pactadas que se encontrasen en desarrollo al momento de la terminación.



Leído el presente convenio y enteradas las partes de su contenido y alcance legal, lo firman por duplicado en la ciudad de Hermosillo, Sonora, el día tres de septiembre de dos mil siete.

POR
"LA UNISIERRA"

PROF. Y LIC. JESÚS TORRES GALLEGOS
RECTOR

POR
"ASOCIES A. C."

SR. HÉCTOR LEOPOLDO ACOSTA
GARCÍA
PRESIDENTE Y REPRESENTANTE
LEGAL

TESTIGO

LIC. ADOLFO BARBACHANO ALCOCER
SECRETARIO GENERAL ACADEMICO

TESTIGO

ING. FRANCISCO VILLA MARTINEZ
DIRECTOR GENERAL

Última hoja del convenio de colaboración que celebran la Asociación de Organizaciones Cinegéticas del Estado de Sonora A. C., ASOCIES y la Universidad de la Sierra.

ANEXO 1

Como primera acción a llevar a cabo a la firma del presente Convenio, el Ing. Francisco Villa Martínez, ofrecerá una plática sobre el tema de la Cinegética en Sonora.

Dicha plática se ofrecerá a los alumnos de la carrera de Licenciados en Turismo Rural y a los alumnos de la carrera de Licenciados en Biología, ya que el tema Cinegético, es interesante y aplicable a ambas carreras.

Ésta, será llevada a cabo en la fecha y hora que se acuerde a la firma del presente Convenio, en las instalaciones de la Universidad de la Sierra, en el municipio de Moctezuma, Sonora.

POR LA "UNISIERRA"



PROF. Y LIC. JESÚS TORRES GALLEGOS
RECTOR

POR "ASOCIES".



ING. FRANCISCO VILLA MARTINEZ
DIRECTOR DE GENERAL

